

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 09 de junio del 2023

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo, el señor Alcalde manifiesta que: "la señora Regidora María Primitiva Morillo Acuña, informó sobre la celebración de los 38 años de fundación del Asentamiento Humano Laderas de Chillón siendo éste un pueblo emblemático ubicado en la zona sur del distrito. El señor Alcalde también refiere que el Asentamiento Humano Laderas de Chillón tiene una historia y trayectoria importante en el distrito de Puente Piedra, indicando que se considere la petición de la señora Regidora, sometiéndolo a votación del Concejo Municipal";

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Nº 171- MDPP, en su artículo 33°, señala (...) El Alcalde dispondrá el trámite a dar a cada informe y/o pedido, pasando a Orden del Día aquellos que por su naturaleza o importancia ameriten debate o pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal (...);

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171-MDPP, prescribe, (...) En la estación de Orden del Día se debatirá y votará los asuntos señalados en la Agenda y aquellos que durante las Estaciones de Despacho y de Informes y Pedidos se haya dispuesto que pasen a esta Estación (...);

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar el Acuerdo de Concejo que aprueba LA MOCIÓN DE SALUDO POR EL ANIVERSARIO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AL CONMEMORARSE SUS 38 AÑOS DE FUNDACIÓN;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la MOCIÓN DE SALUDO POR EL ANIVERSARIO DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AL CONMEMORARSE SUS 38 AÑOS DE FUNDACIÓN, haciendo extensivo a la Junta Directiva y pobladores en general de sus III Explanadas:

Asentamiento Humano Piloto Municipal Laderas de Chillón – I Explanada Asentamiento Humano Laderas de Chillón – II Explanada Asentamiento Humano Municipal Laderas de Chillón – III Explanada

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas respectivas de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RENNÁN SÁMÚEL ESPINOZA ROSALES ALCALDE